

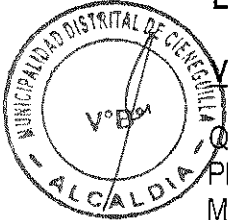


MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 003-2020-MDC/A

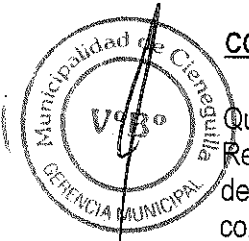
Cieneguilla, 02 de enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA



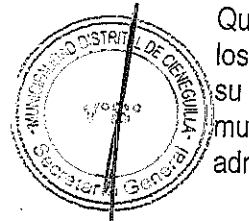
Visto:

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDC/GPP de fecha 02 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que es necesario aprobar mediante Resolución, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al mes de diciembre del 2019 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;



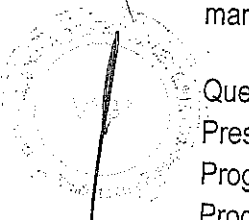
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo N° 8 que: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".



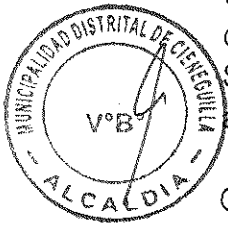
Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y



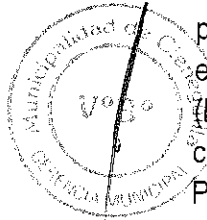
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

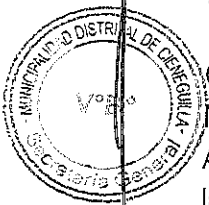
Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDC/GPP de fecha 02 de enero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se ha efectuado la modificación presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del 2019, en el Nivel funcional Programático por el importe de S/. 659,996.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), la misma que deberá ser puesta a consideración del despacho de Alcaldía para su aprobación mediante la resolución correspondiente.



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 30, numeral 30.1 establece que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.



Que, estando a los fundamentos expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de diciembre del 2019, por un monto de S/. 659,996.00 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y según el siguiente detalle:

Mes: DICIEMBRE

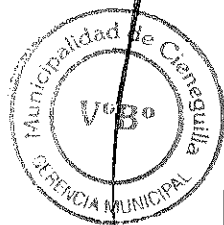
Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Año	Tipo Modifi.	Rubro Gen	Créditos	Anulaciones
2019				
	003	CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	659,996	659,996
	00	RECURSOS ORDINARIOS	29,451	29,451



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,451	29,451
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	477,700	477,700
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	27,258	27,258
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,938	3,938
2.3 BIENES Y SERVICIOS	405,977	406,379
2.5 OTROS GASTOS	402	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40,125	40,125
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	40,127	40,127
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	40,127	40,127
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	81,418	81,418
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,418	81,418
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	31,300	31,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,300	31,300
TOTAL	659,996	659,996



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de diciembre del Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
 Secretario General (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
 ALCALDE